



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2024-MDS

Salaverry, 16 de abril del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de abril del 2024, expediente N°003167-2023-MDS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 3167-2024-MDS, la Regidora Sandra Díaz Puglisevich, presenta su Informe Anual de pedidos de información del Primer Trimestre (enero a julio) del año 2023, expediente que fue agendado, revisado y expuesto, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 16 de abril del 2024, llegando a la decisión unánime de dividirlo en dos partes, siendo la primera la siguiente:

Antecedente, Acuerdo de Consejo 013-2023-MDS:

• Conclusión sobre información sobre el expediente que presento el Sr. Euler Mayta Morales sobre la donación de víveres como: aceite, paquetes de agua mineral, pack de leche ideal, bolsa de fideos GN, por un valor de S/ 455.00 soles.

Sobre este punto, se tuvo en conocimiento que, la entrega de dichos productos a través del ciudadano en mención ha sido vinculado a una empresa carbonera. Advirtiéndose, que hay una posible contaminación a toda la población en general. Por lo que se evaluó en el pleno del concejo municipal no aceptar donaciones de estas empresas, o de personas que estén vinculadas a alguna de ellas.

#### RECOMENDACIONES POR ÍTEMS

Ref. (Acuerdo de Concejo N° 13-2023-MDS) de fecha 04 de Abril de 2023.

• Recomendación sobre información sobre el expediente que presento el Sr. Euler Mayta Morales sobre la donación de víveres como: aceite, paquetes de agua mineral, pack de leche ideal, bolsa de fideos GN, por un valor de S/ 455.00 soles.

- Se recomienda en mérito del conflicto social persistente, debido a la problemática de la contaminación de las carboneras, continuar con la postura evidenciada en este acuerdo, con las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

futuras donaciones de estas empresas y **NO SE ACEPTEN DONACIONES DE EMPRESAS CARBONERAS** Hasta que se compruebe el adecuado manejo ambiental de las empresas carboneras en el Distrito de Salaverry, a través de los informes técnicos de los entes fiscalizadores competentes, como OEFA y el GREMH-LL.

Que, el peno del concejo deliberó y de conformidad con el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por MAYORIA** y dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión ordinaria de la misma fecha; y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** las conclusiones presentadas, la Regidora Sandra Díaz Puglisevich, mediante expediente N° 3167-2024-MDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

GM  
GAF  
SIST  
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE

